

REFERENCIA INFORMATIVA

DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES
SERVICIOS Y OPERACIONES REALIZADAS EN EUROS EN EL MERCADO ESPAÑOL
CONDICIONES GENERALES

1. **AMBITO DE APLICACION**

La presente tarifa es de general aplicación a nuestros clientes, empresas o particulares, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorros Confederadas, Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de Condiciones para operaciones interbancarias.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes, no contempladas en la presente Tarifa y que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.

2. **GASTOS DE CORREO**

Se cargarán por este concepto los que se generen en la realización de la operación.

3. **OTROS GASTOS DE CARACTER EXTERNO**

Los gastos de intermediación de Federativo Mercantil o Notario, Registrales, de gestoría y tramitación (corretajes, aranceles, tasas, pólizas) que puedan existir, debidamente justificados, y cualquiera otro que con carácter externo sea exigido al Banco serán repercutibles íntegramente a los clientes.

4. **NORMAS DE VALORACION**

La valoración indicada se ajustará a lo dispuesto en la Circular del Banco de España nº 8/1990 de 7 de Septiembre (Al final del folleto se acompaña anexo de la misma)..